



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/26/2019, efectuada hoy (23/Septiembre/2019)

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: ¡Buenas tardes ciudadana Magistrada, buenas tardes ciudadano Magistrado, amigos representantes de los medios de comunicación, como siempre sean bienvenidos, al personal jurídico y administrativo que nos acompaña, muchas gracias, ciudadanas y ciudadanos presentes, y a quienes siguen nuestra transmisión, nuestra señal a través de internet y de las redes sociales!

Vamos a dar inicio a la Sesión Pública convocada para esta fecha, por lo cual solicito a la licenciada Beatriz Adriana Jasso Hernández, Secretaria General de Acuerdos, que proceda a verificar el quórum, y dar cuenta con el único expediente a tratar.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo y hago constar que además de usted se encuentran presentes la Magistrada Electoral Yolidabey Alvarado de la Cruz y el magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, por tanto existe quórum para sesionar en forma válida.

Los asuntos enlistados para el día de hoy consisten en cuatro Juicios Electorales acumulados, cuyos datos de identificación, como es el nombre de la autoridad responsable y número de expedientes, quedaron precisados en el aviso correspondiente, fijado en los estrados y publicados en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional. Es la cuenta Ciudadano Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: ¡Gracias Secretaría General de Acuerdos! Ciudadana Magistrada y Ciudadano Magistrado, está nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo mediante votación económica.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: En mérito a lo anterior, se concede el uso de la voz al juez instructor licenciado Ramón Guzmán Vidal, para que dé cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que propone la magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, ponente en los Juicios Electorales 01, 02, 03 y 04 acumulados, todos correspondientes al año en curso.

Juez Instructor Ramón Guzmán Vidal: ¡Buenas tardes! Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, con su autorización doy lectura al proyecto de resolución elaborado por la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, en los juicios electorales 01, 02, 03 y 04 todos del presente año, acumulados, promovidos por Azalea Galera Izquierdo y otros, en el que controvierten el oficio emitido por el director ejecutivo de Administración del Instituto Electoral local, por el que consideran fueron cambiados indebidamente de categorías en la Contraloría General del citado Instituto.

Los actores aducen que el oficio impugnado carece de legalidad, motivación y fundamentación, toda vez que quien lo suscribió no tiene dentro de sus facultades removerlos de sus categorías.

En el proyecto se propone declarar fundado el agravio, en razón de que ni el Director Ejecutivo de Administración y la Junta Estatal Ejecutiva, ambos del Instituto Electoral, tienen la competencia y la facultad para hacer los cambios de categorías o estructura de la Contraloría Interna del mencionado Instituto, aunado que en el oficio y en el acuerdo referido por la autoridad responsable, no mencionan a los actores, lo que se traduce en la falta de fundamentación y motivación del acto controvertido.

Por otra parte, en la consulta se hace una interpretación gramatical, funcional y sistemática del artículo 378, párrafo tercero de la Ley Electoral, en el que se concluye que el órgano competente para modificar y aprobar la estructura y el personal que estará ocupando los cargos de la Contraloría General es el Consejo Estatal del Instituto Electoral.

Por lo anterior, y por otras razones que se exponen en el proyecto, se propone revocar y dejar sin efectos el oficio impugnado, para los efectos indicados en el proyecto de sentencia.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Ciudadana Magistrada, ciudadano Magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto del cual ya se ha dado cuenta, si desean hacer uso de la voz podemos hacerlo en este momento.

Si no hay intervención de parte de la ciudadana magistrada como ponente, ni del Ciudadano Magistrado, ni del de la voz, solicito a la Secretaría General de Acuerdos que proceda a tomar la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández: Con su permiso Magistrado Presidente. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Es mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura: ¡Gracias Secretaria General de Acuerdos! En consecuencia, en los juicios electorales 01, 02, 03 y 04, acumulados, todos correspondientes al año en curso, se resuelve:

Primero: Se acumulan los Juicios Electorales que nos ocupan, por lo que deberá glosarse copia certificada a cada uno de los expedientes acumulados.

Segundo: Ante lo fundado del agravio estudiado, se revoca y se deja sin efecto el oficio impugnado emitido por el Director Ejecutivo de Administración del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por los motivos expuestos en esta ejecutoria.

Tercero: Se ordena al consejo estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco realice lo indicado en el punto 7 de esta resolución, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se impondrá la multa ahí señalada.

Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, Magistrada y Magistrado, medios de comunicación y público en general, siendo las 14:25 horas del día 23 de septiembre del año 2019, damos por concluida la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, por lo cual como siempre, agradecemos su presencia y que tengan una excelente tarde.---Conste---
